



## **Aviso**

***Se publica de manera informativa, la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08 para la contratación del “Servicio de Cableado y Estructurado”. Se invitó a participar a:***

***Se lleva a cabo como una de las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que se está realizando y de conformidad con el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.***



C O N V O C A

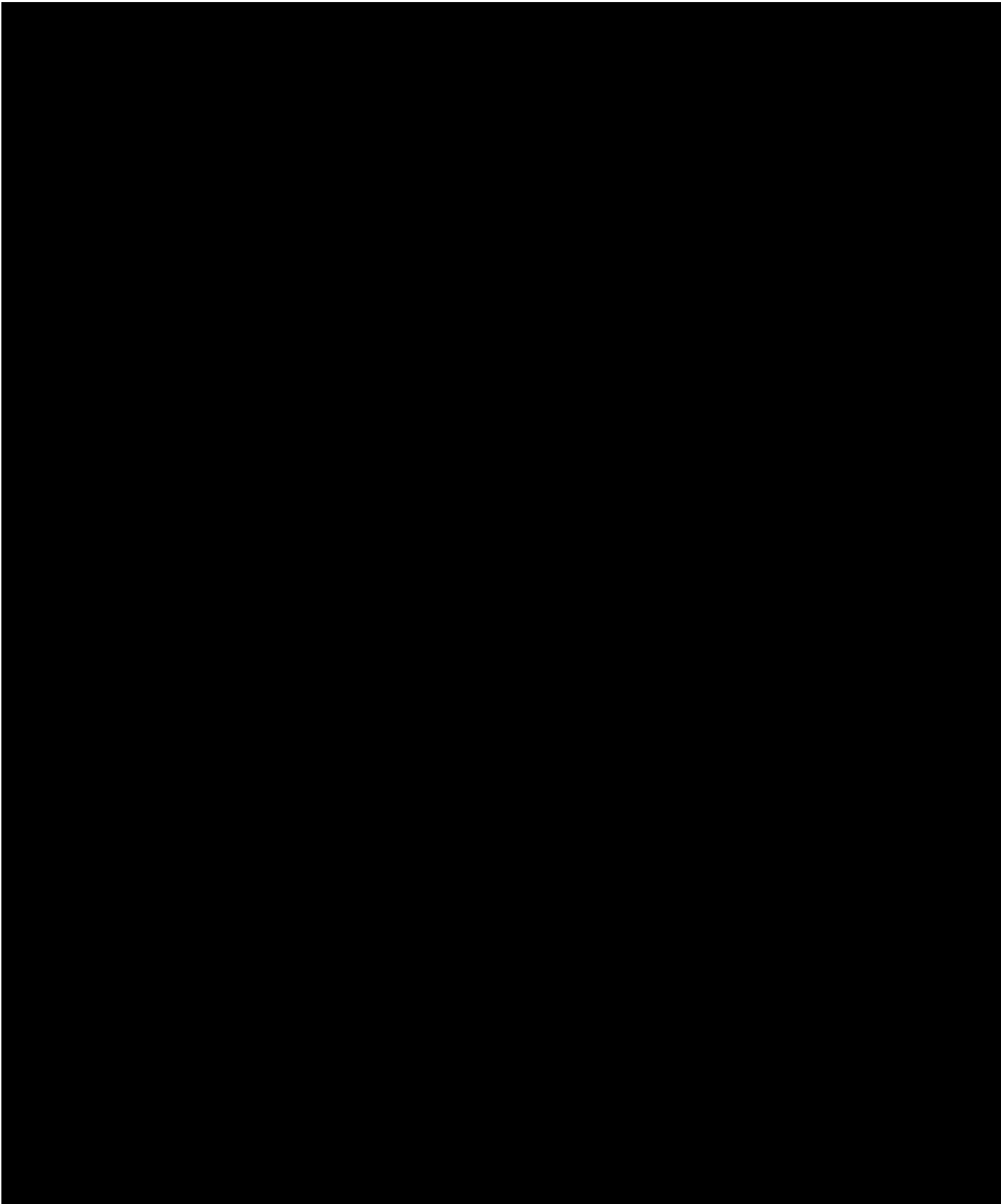
A L A

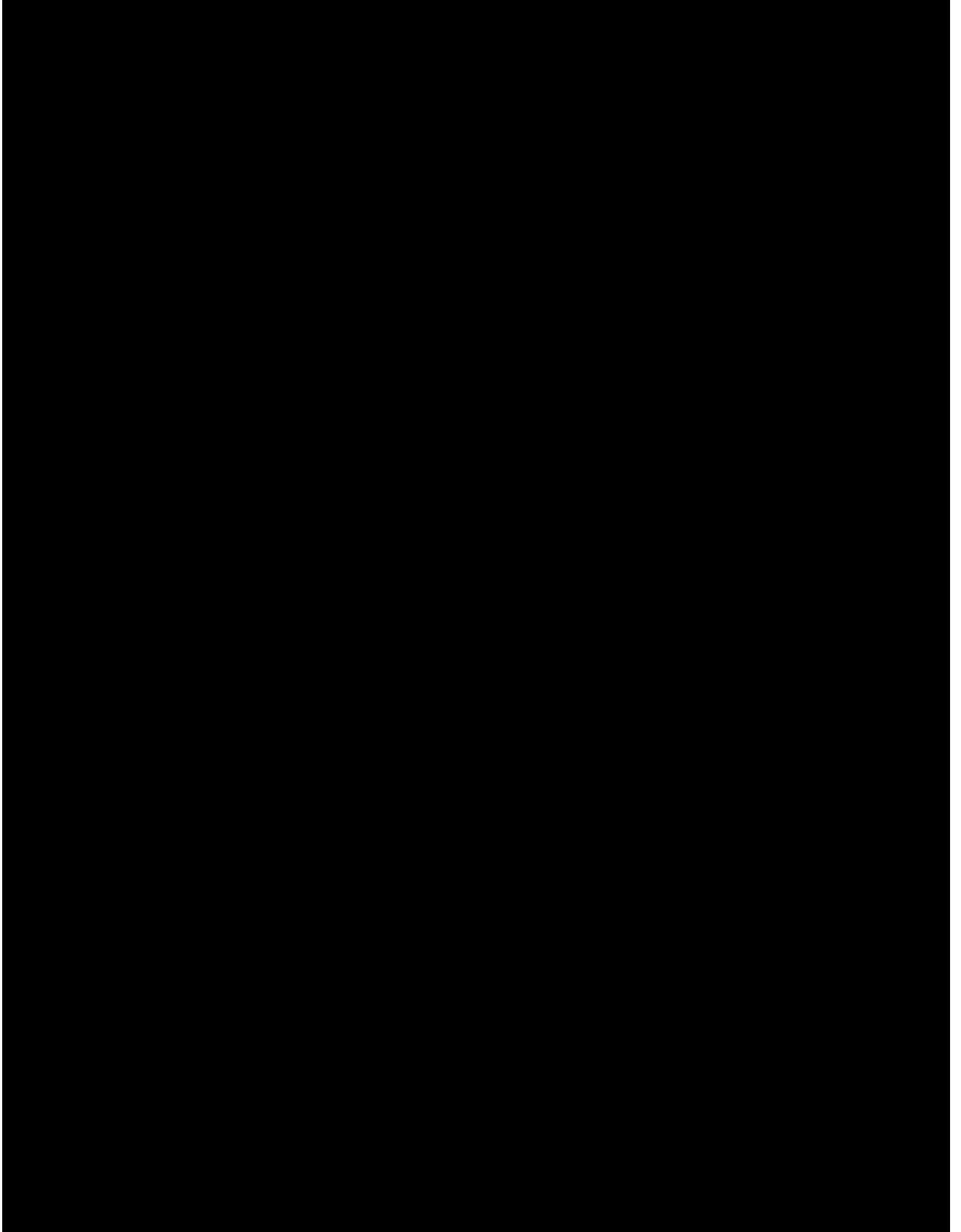
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS

ITP-034-08

“Servicio de Cableado y Estructurado”.

*7-noviembre-2008*





**Pronósticos para la Asistencia Pública  
Subdirección General de Administración y Finanzas  
Dirección Administrativa  
Gerencia de Recursos Materiales**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. ITP-034-08**

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente y demás ordenamientos legales aplicables en la materia, celebra la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08 del "**Servicio de Cableado y Estructurado**", con base en las características y especificaciones del Anexo Técnico de estas bases, por lo cual invita a participar en ésta Invitación a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Capítulo 1 Información del "Servicio de Cableado y Estructurado".**

**1. Partida Única.**

El servicio objeto de esta invitación, será adjudicado por partida única cumpliendo con las características y especificaciones del mismo las cuales se detallan en el **Anexo Técnico**.

**2. Vigencia, lugar, horario, fecha y condiciones de entrega.**

A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008.

El servicio objeto de esta invitación, será proporcionado de conformidad a lo establecido en el anexo técnico.

Para la aceptación del servicio solicitado, se verificará el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de invitación incluyendo lo definido en la junta de aclaraciones contra el servicio que se entregan por parte del licitante. Asimismo el (los) licitante (s) al entregar su propuesta acepta este punto en sus términos y esta conforme en que en tanto la recepción mencionada no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**3. Devolución y Reposición del Servicio.**

En caso de que el servicio presente fallas de calidad o cumplimiento de las especificaciones establecidas en éstas bases y al Anexo Técnico, así como en el acta de la junta de aclaraciones y en el contrato, previo a la reclamación de la penalización correspondiente, Pronósticos podrá exigir al licitante ganador que lleve a cabo la sustitución inmediata de los servicios que se requieran, al siguiente día hábil a la notificación, sin que estos impliquen su modificación, lo que el licitante ganador deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el licitante ganador no lleve a cabo la sustitución que se le exija a partir del vencimiento del plazo que Pronósticos otorgue al licitante ganador, o bien, en el supuesto de manifestar la imposibilidad, Pronósticos podrá solicitar a un tercero el servicio con cargo al licitante ganador.

**4. Prórrogas.**

Cuando existan razones debidamente justificadas por parte del (los) licitante (s) ganador (es), Pronósticos por medio de la Dirección Administrativa, tomando en cuenta la opinión del área solicitante, podrá conceder prórroga por escrito; siempre y cuando, no sean afectados los intereses de Pronósticos, de conformidad con los artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento. A partir de la fecha de cumplimiento del plazo de la prórroga, procederá la penalización pactada.

**5. Anticipos.**

No habrá anticipos.

**6. Condiciones de Pago.**

El pago del importe derivado de la presente invitación, se efectuarán de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en el que se presente el comprobante fiscal previo a la aceptación del área solicitante en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal, preferentemente mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a Pronósticos (excepto en los bancos IXE y Banorte), o bien, en las Cajas de Pago de Pronósticos, y ésta se obliga a cubrir los importes de los servicios recibidos a entera satisfacción al amparo de cada comprobante fiscal, mismos que deberán reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, Pronósticos dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

## Capítulo 2 DISPOSICIONES GENERALES

**"Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas"**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 31 de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

**1. Lugar para consultar las bases de la invitación.**

Las presentes bases podrán ser consultadas en la página web de Pronósticos para la Asistencia Pública.

[www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/ContratacionesyLicitaciones.htm](http://www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/ContratacionesyLicitaciones.htm)

**2. Costo de las bases.**

Las Bases de esta Invitación, no tienen costo.

**3. Idioma en que deberán presentar las propuestas.**

Las propuestas y todo lo relacionado con esta invitación, deberán presentarse en **idioma español**.

**4. Moneda que deberá utilizarse.**

El licitante deberá presentar sus propuestas en moneda nacional.

**5. Impuestos y derechos.**

Únicamente el I.V.A. será cubierto por Pronósticos.

**6. Causales de descalificación, suspensión, cancelación o declaración desierta de la Invitación.**

**6.1 Descalificación**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta invitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**6.2 Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de adjudicación.

En caso de existir suspensión y esta obedezca a causas imputables a Pronósticos, esta pagará al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión de conformidad a lo establecido por los artículos 55 bis de la Ley y 65 de su Reglamento. Dichos gastos serán aquellos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido. El pago se efectuará dentro de los 45 días siguientes a la solicitud fundada y documentada del (los) licitante (s) a satisfacción de Pronósticos.

Asimismo en caso de la terminación anticipada del contrato, se sustentará mediante dictamen que

precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

### **6.3 Cancelación.**

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, las dependencias y entidades podrán cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos. El motivo por el cual se determine dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, se hará del conocimiento de los licitantes.

### **6.4 Invitación desierta.**

Se declarará desierta la invitación, cuando:

- Ningún licitante se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.
- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación, o sus precios no fuesen aceptables, de conformidad con el artículo 38 de la Ley y 47 de su Reglamento
- No se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

## **7. Contrato. (Modelo de contrato: Véase Anexo 9)**

### **7.1 Requisitos para Formalizar el contrato.**

#### **7.1.1 Garantía de Cumplimiento. (Véase Anexo 10)**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato obligará al licitante ganador a responder cabalmente a todo lo pactado y por la óptima calidad del servicio, de su entrega, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiere incurrir. La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que Pronósticos para la Asistencia Pública otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones.

El licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de Pronósticos para la Asistencia Pública como garantía de cumplimiento, Fianza expedida por una Institución Mexicana Autorizada por el Gobierno Federal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto igual al 10% del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.**

**La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto y en el artículo 48, último párrafo de la Ley, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.**

En caso de que Pronósticos otorgue alguna prórroga al licitante ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación de cantidades o al plazo del contrato, deberán presentar la modificación a la garantía de cumplimiento.

#### **7.1.2 Documentación Legal.**

El representante legal del licitante ganador, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

##### **☒ Para Personas Morales**

- a) Acta Constitutiva de la empresa en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del representante legal, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden de la empresa.
- c) Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) En su caso, la documentación a la que hace mención el Capítulo 3, punto 1.
- e) Identificación oficial vigente del representante legal.

- f) Comprobante de domicilio fiscal.
- g) Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal.
- h) Comprobante de domicilio del Representante Legal.
- i) Identificación oficial vigente del testigo.

✎ **Para Personas Físicas**

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.
- e) Identificación oficial vigente del testigo.

En caso de solicitar la preferencia en igualdad de circunstancias del artículo 14 de la Ley, deberán presentar, comprobante del IMSS de que el licitante ganador cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad sea igual o mayor a 6 meses.

7.1.3 Cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para el cumplimiento de este punto los licitantes participantes, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008. Así como a lo dispuesto en el oficio circular de fecha 19 de septiembre de 2008 publicado en el Diario Oficial (**Ver anexo 13**).

Por lo anterior el licitante adjudicado deberá:

- 1.- Presentar ante esta entidad contratante el acuse de recepción, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro sustituya.
- 2.- Realizar la consulta de opinión ante el SAT preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- 3.- Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.
- 4.- Asimismo en observancia de lo dispuesto en el citado oficio circular en la consulta de opinión ante el SAT deberán incluir los siguientes correos electrónicos de la convocante [s.ortega@pronosticos.gob.mx](mailto:s.ortega@pronosticos.gob.mx), [ppatron@pronosticos.gob.mx](mailto:ppatron@pronosticos.gob.mx) a efecto de que el SAT envíe el acuse de respuesta al área convocante.

**7.2 Formalización del Contrato.**

Se adjudicará el contrato al licitante ganador, en el cual se establecerá el monto total a ejercer.

El representante legal del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **20 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, en la Gerencia de Recursos Materiales de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, por causas imputables al mismo, se procederá a las sanciones correspondientes establecidas en los artículos 59 y 60, de la Ley.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título sexto, capítulo único, de la Ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de Pronósticos.

**7.3 Modificación del Contrato.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se derive de esta invitación, sin tener que recurrir a una nueva invitación y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% del monto o cantidades establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente; así como, se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.



Pronósticos no aceptará modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

#### **7.4 Terminación anticipada del Contrato.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la Ley y 66 de su Reglamento, Pronósticos podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada por causas de interés general, o bien, por causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el servicio objeto de esta invitación; así mismo, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se pudiera ocasionar a Pronósticos algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En los términos del artículo 66 de la Ley.

#### **7.5 Rescisión del Contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 66-A de su Reglamento, Pronósticos podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo el no presentar la garantía de cumplimiento será causa de rescisión del contrato.

#### **7.6 Suspensión del Contrato.**

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la prestación del servicio; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Proveedor. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior de conformidad con el artículo 55-bis de la Ley, 66 y 66-A de su Reglamento.

Pronósticos reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a el servicio solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área solicitante.

### **8. Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento.**

#### **8.1 Ejecución.**

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega del servicio y estos no se hubiesen proporcionado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias del bien, sin que éste haya sido recibido.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### **8.2 Devolución.**

El licitante que resulte ganador deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa, la devolución de su garantía de cumplimiento del contrato, una vez que Pronósticos a través de la misma haya certificado de acuerdo al ámbito de competencia, la recepción satisfactoria del servicio a través del escrito de conformidad del Área Solicitante.

### **9. Penas Convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 de la Ley y 64 de su Reglamento, Pronósticos aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega del servicio objeto de la presente invitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre el monto del servicio que no fuese proporcionado oportunamente, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la

garantía de cumplimiento del contrato. La Dirección Administrativa notificará al licitante ganador el monto de la penalización correspondiente.

En caso de existir penas convencionales, el licitante adjudicado deberá presentar ficha de depósito a favor de Pronósticos por el monto de la sanción, o en su caso, deberá presentar por escrito la autorización para aplicar la pena convencional en el pago correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**10. Inconformidades.**

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 65** de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

**11. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.**

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, signado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de estas bases se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la invitación, así como cualquier persona física, que sin haber sido invitado, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **Capítulo 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.**

No se aceptarán en esta invitación envíos a través de el servicio: postal, de mensajería o por medios de comunicación electrónica y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación y una vez recibida en la fecha, hora y lugar establecidos, ésta no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigente dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

La documentación que se solicita en los puntos 2 y 3 de este Capítulo, **deberá presentarse en un sobre cerrado.** la documentación que se solicita en el punto 1, deberá presentarse junto con este sobre; así mismo, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Constancia de Recepción de la Documentación (**Anexo 1**), con separadores para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dichas especificaciones **no será causa de descalificación.**

**Deberán incluir el formato de Constancia de Recepción de la Documentación (Véase Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causa de descalificación).**

**1. Documentación administrativa.**

**El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 1, 2, 3 y 4 de este punto no será causa de descalificación.**

**Documento 1** En términos de los artículos 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el representante de la empresa deberá manifestar por escrito, qué parte de su documentación legal, propuesta técnica y económica, considera clasificada como reservada y/o confidencial. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.

**Documento 2** Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, los licitantes podrán manifestar en el Formato de Acreditación de la Personalidad o por separado, el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:

Tamaño Sector	Industria		Comercio		Servicios	
Microempresa	MI	0-10	MC	0-10	MS	0-10
Pequeña Empresa	PI	11-50	PC	11-30	PS	11-50
Mediana empresa	EI	51-250	EC	31-100	ES	51-100
Gran Empresa	GI	251 en adelante	GC	101 en adelante	GS	101 en adelante

**Documento 3** En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de condiciones al que se refiere el artículo 14 de la Ley, deberá presentar: Carta en original en papel membreteado del licitante, dirigida a Pronósticos, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.

**Documento 4** La persona que asista a los actos de esta invitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada (**Véase Anexo 4**); y copia de una identificación oficial vigente para cotejo.

**El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los documentos 5, 6, 7, 8 y 9 de este punto será causa de descalificación de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley.**

**Documento 5** Deberán presentar **junto con el sobre cerrado** Carta en original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (**Véase Anexo 2**)

**Documento 6** Formato de Acreditación de la Personalidad en hojas membreteadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento (**Véase Anexo 3**).

**Nota 1:** No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas. De conformidad al artículo 36 último párrafo del Reglamento, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

**Documento 7** Copia legible de una **identificación oficial** del representante legal del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Documento 8** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que:

Por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley.

Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

El Licitante es de nacionalidad mexicana.

(**Véase Anexo 5**).

**Documento 9** Carta original en papel membreteado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:

Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, o las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así

como el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.

- Garantizan que el servicio especificados en el Anexo Técnico de estas bases, que se proporcione como resultado de la invitación, será de idénticas características y calidad a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su propuesta técnica.  
(Véase Anexo 6).

## 2. Propuesta Técnica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

**Documento 1** Propuesta técnica en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas bases de invitación.

## 3. Propuesta Económica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

**Documento 1** Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membreadas del licitante, en la cual deberá indicar:  
1) Precio sin I.V.A.  
2) I.V.A.  
3) Precio con I.V.A.

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo. (Véase Anexo 7)**

**Documento 2** Carta original, en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que:

- La vigencia de los precios de su propuesta económica serán efectivos por el período mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

(Véase Anexo 8)

## Capítulo 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

1.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, evaluará en el momento del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones que, el licitante cumpla de forma **cuantitativa** con los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3, en la totalidad de sus documentos.

1.2 Método de Evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes participantes:

1.2.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones:

- Que el licitante cumpla de forma **cuantitativa** con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1 y 3.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo, en caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley, se procederá a hacer constar su rectificación en el dictamen respectivo, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y al realizar su rectificación por parte de Pronósticos en el Acto de Fallo, en el supuesto de que se cuente con la autorización del Representante Legal del licitante.
- Evaluación Económica.** El contrato, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo y haya cumplido con todos los requisitos solicitados de las bases de la invitación.

**Ejemplo del Método de Evaluación Económica:**

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRECIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO CON I.V.A.
1	SERVICIO DE CABLEADO Y ESTRUCTURADO.			

La Gerencia de Operación y Soporte de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma **cuantitativa** con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2.
- Se considerarán para la evaluación del Anexo Técnico, lo establecido en este Capítulo, punto 2, subpunto 2.1, última viñeta.

**1.3** De conformidad con el artículo 31 fracciones VIII y XIV de la Ley, y conforme al procedimiento que establecen los artículos 35, 36 Y 36 BIS fracción I de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**1.4** En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:

La adjudicación se efectuará a favor del licitante que cuente con personal con discapacidad en proporción del 5% cuando menos de la totalidad de sus empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; siempre y cuando, el licitante lo haya manifestado en el documento 3, del punto 1, Capítulo 3.

En caso de no proceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre Pronósticos en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna y de la cual se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados con lo que se determinará los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 del Reglamento.

**2. Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.**

**2.1** Se desecharán las propuestas de los licitantes, de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, punto 3, por lo que no se recibirán dichas propuestas.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
- Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley.
- La falta de firma autógrafa o rúbrica en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
- En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
- Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**).
- El no presentar la identificación oficial original (para cotejo) del Representante Legal, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del Representante Legal del licitante.
- Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Acreditación de Personalidad (**Anexo 3**), posterior al fallo.
- Si las especificaciones de su propuesta técnica, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.

**2.2** De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas por Pronósticos hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las propuestas. En caso de no solicitar sus propuestas estas serán destruidas.

## Capítulo 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales con una copia del oficio de invitación, para que les sea entregada una copia del acta respectiva.

### 1.- Notificaciones y Participación de Eventos.

#### ✎ Notificaciones

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento licitatorio al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

#### ✎ Participación a los Eventos.

Aquellos que no cumplan con los siguientes requisitos, podrán asistir a los respectivos actos únicamente como observadores, por lo cual no tendrán voz ni voto. Se solicita al público en general que desee asistir a los actos derivados de esta invitación, presentar una identificación en la recepción para su acceso al inmueble de Pronósticos.

**Junta de Aclaraciones y Fallo.** Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, puntos 2 y 4 y presentar copia del oficio de invitación. Quien llegue después de la hora establecida, se le considerará como observador, sin derecho a voz ni voto.

**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 3, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original y presentar copia y original para cotejo, del oficio de invitación.

### 2. Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo **el día 10 de noviembre del 2008 a las 12:00 horas**, en el auditorio de Pronósticos, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de las bases de esta invitación. **No se contestarán preguntas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora señalada en el párrafo que antecede, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que hayan sido invitados; en caso contrario se les permitirá su asistencia en calidad de oyentes, sin poder formular preguntas. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31, fracción III de la Ley y 34 del Reglamento, Pronósticos realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al licitante sobre el contenido de las bases. El licitante podrá entregar sus preguntas con el nombre del representante legal y el número de poder notarial que lo acredita, acompañándolo de una copia del oficio de invitación, **a mas tardar un día hábil antes del Acto de Junta de Aclaraciones en horario de 09:00 a 15:00 horas**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía fax, al teléfono 54 82 00 41.
- Al correo electrónico [s.ortega@pronosticos.gob.mx](mailto:s.ortega@pronosticos.gob.mx), [ppatron@pronosticos.gob.mx](mailto:ppatron@pronosticos.gob.mx)
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, los licitantes deberán identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán presentarse por escrito, en los términos del párrafo anterior. Con el objeto de agilizar el Acto de Junta de Aclaraciones, se recomienda a los licitantes que además de presentar sus cuestionamientos de manera escrita, estas sean proporcionadas de manera electrónica.



No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de estas bases.

### **3.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Se llevará el día **12 de noviembre del 2008 a las 12:00 horas**, en el auditorio de Pronósticos. **No se aceptarán propuestas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de Pronósticos. Llegada la hora del acto, se les conducirá a la sala de juntas donde se celebrará el mismo. A este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

La recepción de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia de los licitantes. Posteriormente se procederá a la revisión cuantitativa de las mismas, para verificar que contenga todos los documentos solicitados y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las proposiciones presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por los servidores públicos de Pronósticos presentes en el acto excepto los representantes del Órgano Interno de Control.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión; de conformidad con lo establecido en el artículo 30, fracción X del Reglamento.

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Con el fin de emitir un Dictamen Técnico, las propuestas técnicas serán entregadas en el acto al área solicitante de Pronósticos, con el fin de que realice el análisis minucioso de las propuestas aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de esta invitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes, de conformidad a lo establecido en la **fracción IV del artículo 35** de la Ley.

### **4. Fallo.**

Este acto se celebrará el día **14 de octubre del 2008 a las 12:00 horas**, en el auditorio de Pronósticos, en cumplimiento al **artículo 37** de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de Pronósticos para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

### **INFORMATIVO**

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en las bases de la presente invitación el formato de "**Encuesta de Transparencia**", que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento licitatorio. (**Véase: Anexo 11-A, 11-B y 11-C**).

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a estas bases la "Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)". (**Véase: Anexo 12**).

México, D. F., 07 de noviembre de 2008

**ATENTAMENTE**

**SERGIO TÉLLEZ PÉREZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ANEXO 1  
 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08  
 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN BASES	PUNTO DE BASES	DOCUMENTOS ENTREGADOS																				
<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>																						
<b>Carta</b> , en su caso, en la que manifiesta, qué documentación de su documentación legal, propuestas técnica y económica, considera como clasificada reservada, confidencial y/o comercial reservada. En caso de no ser presentado este escrito, la información se considerará de libre acceso para público en general, sin responsabilidad para la Entidad.	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 1</b>																					
<b>Carta o manifiesto en el Formato de Acreditación de la Personalidad</b> , el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 2</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tamaño Sector</th> <th>Industria</th> <th>Comercio</th> <th>Servicios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Microempresa</td> <td>MI 0-10</td> <td>MC 0-10</td> <td>MS 0-10</td> </tr> <tr> <td>Pequeña Empresa</td> <td>PI 11-50</td> <td>PC 11-30</td> <td>PS 11-50</td> </tr> <tr> <td>Mediana empresa</td> <td>EI 51-250</td> <td>EC 31-100</td> <td>ES 51-100</td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa</td> <td>GI 251 en adelante</td> <td>GC 101 en adelante</td> <td>GS 101 en adelante</td> </tr> </tbody> </table>	Tamaño Sector	Industria	Comercio	Servicios	Microempresa	MI 0-10	MC 0-10	MS 0-10	Pequeña Empresa	PI 11-50	PC 11-30	PS 11-50	Mediana empresa	EI 51-250	EC 31-100	ES 51-100	Gran Empresa	GI 251 en adelante	GC 101 en adelante	GS 101 en adelante		
Tamaño Sector	Industria	Comercio	Servicios																			
Microempresa	MI 0-10	MC 0-10	MS 0-10																			
Pequeña Empresa	PI 11-50	PC 11-30	PS 11-50																			
Mediana empresa	EI 51-250	EC 31-100	ES 51-100																			
Gran Empresa	GI 251 en adelante	GC 101 en adelante	GS 101 en adelante																			
<b>Carta</b> , en su caso, original en papel membreado del licitante, dirigida a Pronósticos, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 3</b>																					
<b>Carta original en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:</b> <input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <b>(Véase Anexo 2)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 5</b>																					
<b>Formato de Acreditación de la Personalidad</b> en hojas membreadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento <b>(Véase Anexo 3)</b> .	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 6</b>																					
<b>Copia legible de una identificación oficial</b> del representante legal del licitante, presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre), mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 7</b>																					
<b>Carta</b> , en su caso, de poder simple requisitada conforme al <b>(Véase Anexo 4)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 4</b>																					
<b>Copia de una identificación oficial vigente</b> para cotejo.																						
<b>Carta original en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Que por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley. <input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana. <b>(Véase Anexo 5)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 8</b>																					
<b>Carta original en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a Pronósticos en la que manifieste que:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones. <input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de estas bases, que se proporcione como resultado de la invitación, será, de idénticas características a lo requerido por Pronósticos y contenido de su propuesta técnica. <b>(Véase Anexo 6)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 1          Documento 9</b>																					
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>																						
Propuesta Técnica en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen el servicio, cumpliendo con cada uno de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico de estas bases de invitación.	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 2          Documento 1</b>																					
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>																						
Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membreadas del licitante, en la cual deberá indicar: 1) Precio sin I.V.A. 2) I.V.A. 3) Precio con I.V.A. Nota 2: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo. <b>(Véase Anexo 7)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 3          Documento 1</b>																					
<b>Carta</b> en original, en papel membreado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que: <input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su propuesta económica serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. <input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato. <b>(Véase Anexo 8)</b>	<b>CAPÍTULO 3,          Punto 3          Documento 2</b>																					

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA

**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA: ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN TODO CASO, A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.**



## ANEXO 2

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08 Capítulo 3 Punto 1 Documento 5

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **No. ITP-034-08** para el "Servicio de Cableado y Estructurado", quien suscribe (**Nombre del Representante Legal**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (**Nombre del Licitante**) a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

**ANEXO 3**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 6**  
**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas , a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_.

No. de Invitación:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):			Fax:
Correo electrónico:		CURP(Personas Físicas):	
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado Legal:</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:</b>	
<b>Domicilio del Apoderado o Representante legal:</b>			
Calle:			Número:
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

**(Lugar y fecha)**  
**Protesto lo necesario.**  
**(Firma)**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN.**

**ANEXO 4**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 4**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

**CARTA PODER**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial <sup>(No. de Escritura)</sup> No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público Número \_\_\_\_\_, otorgo al Sr. \_\_\_\_\_ el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

\_\_\_\_\_  
**(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

## ANEXO 5

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08 Capítulo 3 Punto 1 Documento 8

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **No. ITP-034-08 para el "Servicio de Cableado y Estructurado"**, quien suscribe **(Nombre el Representante Legal)**, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Que por su conducto, no participan en esta invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 31, fracción XXIV, segundo párrafo de la Ley.
- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- El Licitante es de nacionalidad mexicana.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

### ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de el servicio por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### **ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO.**

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

### **ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV.**

Supuestos establecidos:

- A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas Físicas que participen en el capital social de Personas Morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

## **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **ARTÍCULO 8**

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

#### **Fracción XI.-**

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

#### **Fracción XX.-**

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

## ANEXO 6

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08 Capítulo 3 Punto 1 Documento 9

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con las bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas **No. ITP-034-08**, para el "Servicio de Cableado y Estructurado", quien suscribe (**Nombre del Representante Legal**), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (**Nombre del Licitante**) a quien represento:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas, ó las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones.
- Garantizan que el servicio especificado en el Anexo Técnico de estas bases, que se proporcione como resultado de la invitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por Pronósticos y contenidos en su propuesta técnica.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

**ANEXO 7**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 1**

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2008.

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

A nombre de **(Nombre del Licitante)**, a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente propuesta económica:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	PRECIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO CON I.V.A.
1	SERVICIO DE CABLEADO Y ESTRUCTURADO.			

*Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.*

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 8**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 2**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con la Bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08, para el "Servicio de Cableado y Estructurado", manifiesto que:

- La vigencia de los precios de su propuesta económica serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- Todos los precios ofertados en la propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

**ANEXO 9**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08**  
**MODELO CONTRATO CERRADO**  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ----- QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ

25

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Gerencias de Operación y Soporte y de Recursos Materiales

**DA-09**

"LA ENTIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, \_\_\_\_\_, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DÍAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP-840816-3V2.

I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE \_\_\_\_\_, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DE SU TITULAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR.

I.4 QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE\_\_\_\_\_.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE \_\_\_\_\_, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_.

I.8 QUE LA GERENCIA DE OPERACIÓN Y SOPORTE ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD \_\_\_\_\_, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL\_\_\_\_\_.

II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL \_\_\_\_\_, ENTRE OTROS, LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS \_\_\_\_\_, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO \_\_\_\_\_, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DEL\_\_\_\_\_ DECLARA QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS Y MANIFIESTA QUE ES VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.5 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.

II.8 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN -----

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- [OBJETO]:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR", ES LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE -----".

**SEGUNDA.- [SERVICIOS]:** PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR", A PETICIÓN DE "LA ENTIDAD" Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS BASES DE -----, EL ANEXO TÉCNICO DE "LA ENTIDAD", EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA; LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**TERCERA.- [APROBACIÓN DEL SERVICIO]:** "LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CONSECUENCIA LA FACULTAD DE REQUERIR A ÉSTE LA CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN O REELABORACIÓN DE LOS SERVICIOS, A EFECTO DE QUE SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ENTIDAD".

EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS PRESENTEN FALLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES, EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL CONTRATO, PREVIO A LA RECLAMACIÓN DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, "LA ENTIDAD" PODRÁ EXIGIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN, AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA NOTIFICACIÓN, SIN QUE ESTOS IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN, LO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR POR SU CUENTA, SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR TAL CONCEPTO.

EN EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN QUE SE LE EXIJA A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO QUE "LA ENTIDAD" OTORGUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O BIEN EN EL SUPUESTO DE MANIFESTAR LA IMPOSIBILIDAD, "LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR A UN TERCERO LOS SERVICIOS CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**CUARTA.- [PRECIO CONVENIDO]:** "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS LA CANTIDAD TOTAL DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO UNITARIO A QUE HACE REFERENCIA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS PARTES ACUERDAN EN DENOMINAR CONJUNTAMENTE LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA COMO LA "CONTRAPRESTACIÓN".

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

LAS PARTES ACUERDAN EN DENOMINAR CONJUNTAMENTE A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS COMO LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN LA CONTRAPRESTACIÓN QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR EL "PRESTADOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL LA CONTRAPRESTACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

**QUINTA.- [FORMA DE PAGO]:** EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE TOME A REVISIÓN LA FACTURA, UNA VEZ RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ JUNTO CON LA FACTURA PARA SU COBRO, UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA "ENTIDAD".

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE Y ACEPTÉ LA FACTURA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" (EXCEPTO EN LOS BANCOS IXE Y BANORTE), O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

"LA ENTIDAD" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS.

**SEXTA.- [GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ANTES DEL I.V.A. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FIANZA RESPECTIVA, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS.

DICHA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: QUE LA MISMA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA REFERIDA SOLO PODRÁ CANCELARSE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE SOPORTE.

**SÉPTIMA.- [VERIFICACIÓN DEL SERVICIO]:** "LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- [PENA CONVENCIONAL]:** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO, CUBRIRÁ A "LA ENTIDAD" (EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, HASTA LLEGAR AL 10% DEL MONTO TOTAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

"LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS PENALIZACIONES QUE EN SU CASO RESULTEN, LAS CUALES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTERAR PREVIAMENTE AL PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL, EN LA CAJA DE "LA ENTIDAD", YA SEA MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA.

EN SU CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUTORIZA A "LA ENTIDAD" PARA QUE HAGA EFECTIVA LA PENALIZACIÓN EN EL MES EN QUE SE PRODUZCA EL INCUMPLIMIENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, A REALIZAR EL DESCUENTO DE LA CANTIDAD QUE SE ACUMULE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EN EL PAGO QUE SE LIBERE A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**NOVENA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]:** "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE PUDIERA OCASIONAR A "LA ENTIDAD" ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- [RESCISIÓN]:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD". PARA TAL EFECTO, "LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA ENTIDAD" NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, DE SER EL CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU ESCRITO DE ALEGATOS.

SI "LA ENTIDAD" DECIDE CONTINUAR CON ESTE CONTRATO O, EN SU CASO, RECHAZAR LOS ARGUMENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR NO SER SATISFACTORIOS, NOTIFICARÁ SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGATOS EN EL DOMICILIO QUE "LA ENTIDAD" SEÑALA EN ESTE CONTRATO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR "LA ENTIDAD", SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.

3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.

4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS SERVICIOS QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

PARA EL CASO DE RESCISIÓN LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARE LOS SERVICIOS EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"LA ENTIDAD" PODRÁ ESTABLECER DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR "FUERZA MAYOR" UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ PRONTAMENTE Y POR ESCRITO A "LA ENTIDAD" SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA PRIMERA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]:** CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", ÉSTA PAGARÁ "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 65 DE SU REGLAMENTO.

DICHOS GASTOS SERÁN AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA.- [RELACIONES LABORALES]:** MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS TRABAJOS QUE CONTRATA LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; POR LO QUE RELEVA A "LA ENTIDAD" DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMO BENEFICIARIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LO QUE HACE A LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO CON TODOS SUS TRABAJADORES Y QUE TODO SU PERSONAL SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL IMSS EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN MERCANTIL, POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA TERCERA.- [MODIFICACIONES]:** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

LO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

EN CASO DE QUE SE OTORQUE UNA PRÓRROGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA.- [CONFIDENCIALIDAD]:** BAJO PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD FRENTE A LA OTRA PARTE, LAS MISMAS ASUMEN EL COMPROMISO RECÍPROCO DE NO DIVULGAR EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN MEDIO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN QUE "LA ENTIDAD" PROPORCIONE A EFECTO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, SU ALCANCE Y CONDICIONES.

LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD QUE CADA PARTE ASUME EN ESTE CONTRATO, SE HARÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**DÉCIMA QUINTA.- [VIGENCIA]:** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DESARROLLADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL ----- Y HASTA EL -----, DE CONFORMIDAD A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA SEXTA.- [DOMICILIOS]:** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, MÉXICO, \_\_\_\_\_, CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [ANEXOS]:** LAS BASES DE -----, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE AGREGAN A ESTE CONTRATO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN TODO AQUELLO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**DÉCIMA OCTAVA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]:** "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- [JURISDICCIÓN]:** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ----- DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

-----

-----

TESTIGOS

-----

-----

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ---, CELEBRADO EN ----- FOJAS ÚTILES ENTRE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE.

**ANEXO 10  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-034-08  
MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.  
(DEBEN ESTABLECERSE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA  
LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA)** SE CONSTITUYE FIADORA, PARA GARANTIZAR POR LA EMPRESA, **(NOMBRE)**, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON R.F.C. NO. \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, DELEGACIÓN \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$ **(MONTO DE LA GARANTÍA) (CANTIDAD EN LETRA)**, EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DE LOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A \_\_\_\_\_ Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2008, CELEBRADO CON PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, A TRAVÉS DE SU **(NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE PRONÓSTICOS)** CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ COMO SE PRECISA EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA PROVEEDORA AFIANZADA, DERIVADO DE LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP-034-08.**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS; POR LO QUE GARANTIZA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

B) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN DICHO INSTRUMENTO, O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO PEDIDO.

C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

D) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

E) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE DEFECTOS Y/O RESPONSABILIDADES HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES; LA FIANZA SERÁ LIBERADA DESPUÉS DE CONCLUIDO EL SERVICIO DE SOPORTE.

F) ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PEDIDO QUE GARANTIZA;

G) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) AL H) SE CONSIDERAN COMO NO PUESTAS.

H) QUE **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**(ESTABLECER LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA DETERMINAR QUE SE HAYA EXPEDIDO EN TÉRMINOS DE LEY)**

**(FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA, NOMBRE Y CARGO)**



**ANEXO 11-A**  
**Encuesta de Transparencia de la**  
**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08**  
**"Servicio de Cableado y Estructurado".**  
**Junta de Aclaraciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Invitación	Cómo califica Ud. la claridad de la invitación en la que su empresa participó.		
Junta de aclaraciones	Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de las bases de la invitación pública		
	Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de las bases		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

**ANEXO 11-B**  
**Encuesta de Transparencia de la**  
**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08**  
**"Servicio de Cableado y Estructurado".**

**Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas**

Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8° piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Presentación de Propuestas	Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

**ANEXO 11-C**  
**Encuesta de Transparencia de la**  
**Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-034-08**  
**"Servicio de Cableado y Estructurado".**

**Fallo**

En el marco del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

- Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)
- Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.
- En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.
- Al Representante en turno del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL LICITANTE PARTICIPANTE**

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

EVENTO	CONCEPTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN	COMENTARIOS
Fallo	Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador		

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

## ANEXO 12

### Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención** y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que

impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

## **ANEXO 12**

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

### **Capítulo XI**

#### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

##### **Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

## ANEXO 13

### CUARTA SECCION

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

##### Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

...

##### Contrataciones con la Federación y entidades federativas

**1.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
  - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:
- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
  - b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
  - c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)*

**Información a cargo de la Federación, estados y municipios**



- I.2.1.17.** La obligación de presentar la información a que se refiere el artículo 32-G del CFF, se efectuará de conformidad con lo establecido en la regla I.5.1.5.  
*CFF 32-G, RMF 2008 I.5.1.5., (RMF 2007 2.1.23.)*

**Qué se entiende por carrera afín**

- I.2.1.18.** Para los efectos del artículo 33, fracción II, inciso a) del CFF, se deberá entender como carrera afín, el grado académico o técnico, medio o superior, con autorización o con reconocimiento de validez oficial en los términos de la Ley General de Educación, que implique conocimientos de alguna o varias materias relacionadas con la ciencia del derecho o la contaduría pública.  
*CFF 33, (RMF 2007 2.1.20.)*

**Publicación de extractos de resoluciones favorables**

- I.2.1.19.** Para los efectos del último párrafo del artículo 34 del CFF, el extracto de las principales resoluciones favorables a los contribuyentes, se publicará en la página de Internet del SAT. Los extractos publicados en los términos de la presente regla, no generan derechos para los contribuyentes.  
*CFF 34, 69, (RMF 2007 2.1.15.)*

**Informe de dictamen de liquidación**

- I.2.1.20.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 146-C, fracción II del CFF, en caso de que la liquidación o extinción de alguna entidad paraestatal, sociedad, asociación o fideicomiso en el que sin tener el carácter de entidad paraestatal, el Gobierno Federal o una o más entidades de la Administración Pública Paraestatal, conjunta o separadamente aporten la totalidad del patrimonio o sean propietarios de la totalidad de los títulos representativos del capital social, no esté a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, corresponderá al liquidador nombrado por la dependencia coordinadora del sector al que pertenezca la dependencia en liquidación o extinción, informar a las autoridades fiscales que existe el dictamen a que se refiere el artículo 146-C, fracción I del citado CFF.  
*CFF 146-C*

**Interpretación de los tratados para evitar la doble tributación**

- I.2.1.21.** Para la interpretación de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, serán aplicables los comentarios del modelo de convenio para evitar la doble imposición e impedir la evasión fiscal, a que hace referencia la recomendación adoptada por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, el 21 de septiembre de 1995, o aquella que la sustituya, en la medida en que tales comentarios sean congruentes con las disposiciones de los tratados internacionales celebrados por México.  
Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 7 de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por México, se entenderá por el término "beneficios empresariales", a los ingresos que se obtengan por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 16 del CFF.  
*CFF 1,16, (RMF 2007 2.1.1.)*



www.sat.gob.mx/nuevo.html

**SAT**  
Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Mapa del sitio | Índice temático | Orientación en línea | Citas | Denuncias | Contactenos | English | Ayuda

Buscar

**SHCP**

**Quiénes somos**

- Nuevos servicios
- Oficina virtual (eSAT)
- Operaciones
- Consulta de transacciones
- Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC)
- Firma Electrónica Avanzada (Fie)
- Comprobantes Fiscales Digitales (Facturación electrónica)

**Información para principiantes**

- Catálogo de servicios y trámites
- Información fiscal
- Software y formas fiscales
- Otros servicios
- Transparencia

**Portal anticorrupción**

- Terceros autorizados
- Sitios de interés
- Sala de prensa

**Declaración Anual 2007**  
www.sat.gob.mx

**Declaración en línea**  
INGRESAR CLAVE CIEC

**Preséntela a tiempo**  
¡POR INTERNET ES MÁS FÁCIL!

**Personas Morales**  
Lunes 31 de marzo último día!

**Personas Físicas**

**IETU IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA**

**Información relevante**

- Programa de apoyo a la economía
- Declaraciones Informabvvas
- Informe Tributario y de Gestión, cuarto trimestre, 2007
- Reforma Hacendaria 2008
- Información básica del IETU
- Plan estatístico 2007-2012

**Accesos rápidos**

- Clave de Identificación Electrónica Confidencial
- Firma Electrónica Avanzada
- Directorio de oficinas
- Reporte a Sociedades de Información Crediticia (Buro)
- Devolución y compensación de Grandes Contribuyentes
- Declaración Informativa de

**Orientación por actividad**

- Empleados o asalariados
- Servicios profesionales
- Actividad comercial
- Renta de casas y locales
- Simulador del cuestionario de

**Indicadores económicos**

Tipo de cambio 10.0957 27/03/08  
UDIS 3.982592 27/03/08

**MI portal**

RFC:   
Clave:

**Iniciar Sesión**

Cómo ingresar a mi portal  
Importantes avisos de seguridad

**Novedades**

- Comunicado de prensa  
Marzo 27. Importante decomiso armas en Chihuahua
- Comunicado de prensa  
Marzo 26. Marzo último mes pa que personas morales presente su Declaración Anual
- Anexos 1, 10, 21, 22 y 27
- Marzo 25. De la Sexta Resoluci de Comercio Exterior para 2007

ver anteriores...

**NO PLORE REQUEROS NI MULTAS... PRESUNTE A TIEMPO SU DECLARACION FISCAL**

- 1. Ingresa a la página del SAT en Internet, se ubica en la opción < **Mi portal** >, captura su RFC y su clave CIEC.
- 2. Procede en la pantalla que se muestra, en el cuadro < **Menú** > a seleccionar las siguientes opciones: < **Servicios por Internet** > < **Servicio o Solicitud** > < **Solicitud** >
- 3. Procede en la pantalla de captura que se despliega a seleccionar o capturar en los siguientes: **Campos < Trámite >**.- Selecciona la opción < **32D Sol Opinión** >. < **Dirigido a** >.- Captura "Administración Local de Servicios al contribuyente de [la que corresponda a su domicilio fiscal]". < **\*Asunto** >.- Captura "Solicitud de opinión 32D" o "Solicitud de opinión para Subsidio o Estímulo", según corresponda al tipo de solicitud. Campo < **Descripción** >.- Captura "Solicitud opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de licitación ante la dependencia: nombre y dirección de la dependencia; nombre y RFC del representante legal en su caso, monto del contrato, tipo de contrato, número de licitación o concurso" o "Solicitud opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales para el trámite de Estímulos y Subsidios, ante la dependencia: nombre y dirección de la dependencia; nombre y RFC del representante legal en su caso", según proceda.
- 4. Selecciona la opción < **Enviar** >, para registrar la solicitud de opinión.
- 5. Despliega el sistema acuse de recepción de la solicitud del servicio y lo imprime.



 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	<p><b>ACUSE DE RECEPCIÓN</b></p> <p>2006 Año del Bicentenario de la Independencia de México. Con fecha julio 2006</p>	 <b>SAT</b> SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DEL CENTRO DEL D.F., a 06 de Septiembre de 2006

Denominación o Razón Social: AISPURU, LEON PEDRO

Clave de RFC: AILP700210J12

Hoja 1 de 1

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE:**

Se informa que su Orientación se recibió con éxito el día 6, a las 10:38 hrs. con el número de Folio: OR2006233263.

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), a partir del día 07 de dd MMMM yyyy de .y..

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.





**ACUSE DE RESPUESTA**

11 de Abril de 2008

Clave de RFC: CLA070108715      Hoja: 1 de 1  
Denominación o Razón Social: CYBERLINK LABS      Folio: AC20087858100  
ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa respecto de la atención brindada a su Aclaración, que se recibió con el número de Folio AC20087858100.

**RESUMEN DE SU SERVICIO SOLICITADO:**

SOLICITUD DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, PROVEEDORES ART. 32-D

**ATENCIÓN O RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de opinión, se observa que en los controles electrónicos del SAT, ha cumplido con los requisitos que marca la regla miscelánea fiscal 2.1.16, relacionados con la inscripción al RFC, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo tanto la opinión de esta ALSC es positiva. Revisión practicada el día XX/XX/XXXX.

**La opinión mostrada en el presente documento se emite, solo para efectos del artículo 32-D del CFF, tratándose de proveedores (estímulos y subsidios).**

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

**Sello Digital:**

vFkhc38Vcy9UtTWNMsRt8nkas9LBF7oaltW8nckU4cyQajMpeoYHZG9dyXbpqh34z89ES69cEJuaITCRoNvQQUGZHohzNhW14AN3+Cx4IBHWuoDmfu59  
F6506izllpCT87AHA8RtyySQJIKf4HUpwZfd5xnHzIWGrGZxoA=



## SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

**OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

### OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.

3. La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a

presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

4. El "acuse de recepción" que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el "acuse de recepción" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

5. El "acuse de recepción" que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

6. La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
7. En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.
8. Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.


15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, **Esperanza Esparza Cadena**.- Rúbrica.



ANEXO TÉCNICO DE LA  
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS

ITP-034-08

“Servicio de Cableado y Estructurado”.

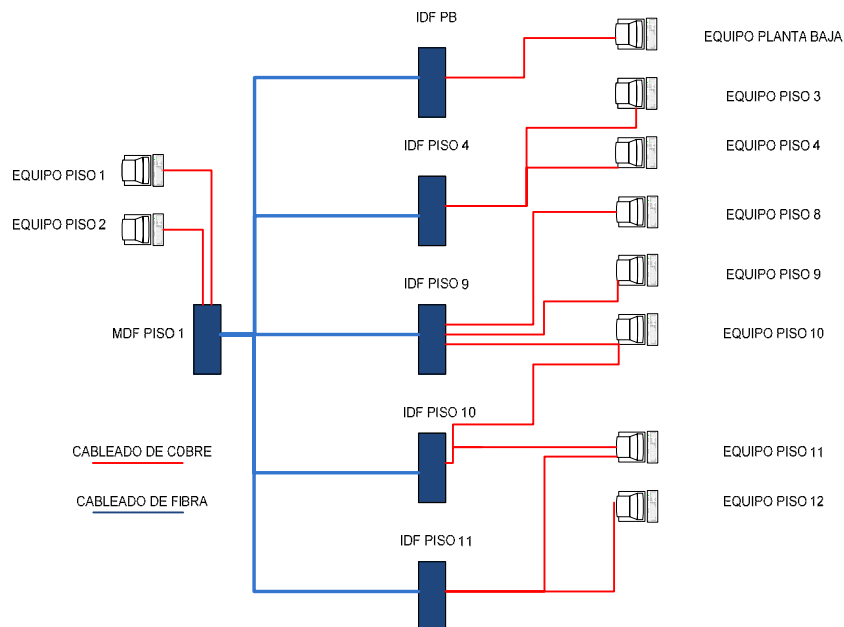
 <b>Pronósticos</b> ¡JUÉGATELA CON MÉXICO!		<b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE          ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS          DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA          GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES</b>
<b>ANEXO TÉCNICO</b>		<b>FECHA</b>
<b>Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>ÁREA SOLICITANTE</b>	<b>Gerencia de Operación y Soporte</b>	
<b>RESPONSABLE QUE SOLICITA</b>	<b>Carlos Enrique Díaz Stringel</b>	
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>3502</b>	
<b>PLAZO DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	<b>El servicio iniciara a partir de la firma del contrato y terminara al 31 de diciembre del 2008</b>	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>El pago será único al terminar el servicio</b>	
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA</b>	<b>El servicio deberá ser realizado en el edificio de Pronósticos para la Asistencia Pública, en fechas y horarios que designe la Gerencia de Operación y Soporte con el fin de no interrumpir la operación propia de la institución.</b>	
<b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>		
<b>SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
<p>ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO</p> <p><b>Alcance</b></p> <p>El propósito de este documento es el proveer una guía para la selección de los sistemas y productos para la instalación del cableado estructurado de Pronósticos para la Asistencia Pública. Así como establecer la estandarización de la calidad de las propuestas y los criterios del diseño.</p> <p><b>Capítulo 2 Objetivo</b></p> <p>El objetivo de este proyecto es cambiar el cableado estructurado del edificio para actualizarlo y llevarlo a nuevos y mejores niveles de desempeño y que esté preparado para nuevas aplicaciones. El requerimiento de Pronósticos para la Asistencia Técnica es poder tener un cableado horizontal de cobre que soporte hasta 1Mbps en distancias hasta de 100 metros.</p> <p><b>Características</b></p> <p><b>Cableado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En este rubro se debe de colocar una red paralela de cableado estructurado de cobre con la nueva tecnología solicitada y que será activada una vez que el equipo de comunicaciones esté listo y montado en el mismo rack en el que se encuentra el cableado en este momento. Se solicita apegarse a las descripciones técnicas de este documento para cumplir o exceder las especificaciones de los productos solicitados.</li> <li>• Es necesario cambiar también el sistema de administración de cableado horizontal y vertical en el rack de cada MDF y del IDF del edificio.</li> <li>• Todo el cableado debe quedar adecuadamente etiquetado y probado. Apegarse a las especificaciones de este documento.</li> </ul>		



### Canalizaciones.

- Es fundamental asegurarse que todo el cableado tanto horizontal como vertical este adecuadamente canalizado, cumpliendo con los estándares aplicables desde el MDF e IDF's hasta el área de trabajo donde se termine el cableado. Para las trayectorias horizontales de distribución se debe usar escalerilla porta cables y para los disparos de la escalerilla a las áreas de trabajo para lugares que lo requieran usar tubería conduit de pared delgada galvanizada del tamaño apropiado según la capacidad de cableado requerida y considerando un crecimiento del 20% en el horizontal.

En la figura 1 se muestra el diagrama de la red actual del edificio y las áreas de las cuales parte y a los pisos a los que sirve.



### Estándares Aplicables

ANSI/TIA/EIA

- ANSI/TIA/EIA-568-B.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 1: General Requirements
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 2: Balanced Twisted Pair Cabling Components
- ANSI/TIA/EIA-568-B.3 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard - Part 3: Optical Fiber Cabling Components Standard
- ANSI/TIA-569-B Commercial Building Standards for Telecommunications Pathways and Spaces
- ANSI/TIA/EIA-606-A Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings
- J-STD-607-A Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications
- ANSI/TIA-942 Telecommunications Infrastructure Standard for Data Centers
- IEEE 1100 IEEE Recommended Practice for Powering and Requisitos del Diseño del Centro de Datos.

**Cableado Estructurado**

El desempeño requerido de transmisión de información en el canal de comunicaciones para este proyecto es de 1 Mbps en el horizontal en todos sus componentes que debe ser del mismo fabricante para garantizar la compatibilidad eléctrica y obtener el beneficio del diseño del canal de un solo fabricante para obtener los mejores parámetros posibles en cuanto a pérdidas por retorno, cross talk, atenuación, impedancia, etc.

**Componentes de Cobre:****Cable UTP Categoría 6**

Se deben instalar componentes que excederán los requisitos de la propuesta de ANSI/EIA/TIA568-B2.1 Especificación de Transmisión y desempeño para 4 Pares de 100 ohms para cableado Categoría 6.

El cable de cobre debe ser sin blindaje con conductores en calibre 24/23 AWG, aislados, trenzados en pares y protegidos por una cubierta de termoplástico. El terminado del cable debe alcanzar o exceder los siguientes requerimientos de ANSI/TIA/EIA-568-B-2.1.

Todos los cables conformaran los requisitos para los circuitos de comunicaciones definidos por la NOM-001 (Artículo 800). Los cables a instalarse deben ser tipo CMR

**Conector Modular RJ45 de 8 Posiciones**

Jacks modulares de 8 posiciones deberán ser utilizados en todas las áreas de trabajo y deberán exceder los requerimientos para conectores del estándar TIA/EIA-568-B.2-1 Category 6 e ISO 11801 Channel Performance: 2nd Edition Class E para canales de hasta 250 Mhz. Debe de contar con etiquetas que indiquen que el conector deberá estar disponible para las configuraciones T568-A y T568-B. Todas las terminaciones de este proyecto deberán utilizar la configuración T568-B(A). El jack soportará terminaciones de cable de 4 pares, sólido, calibre 24 y 22 AWG de 100 ohms. Los Jacks deberán ser universales en diseño, incluyendo el cumplir con el estándar IEC 60603-7 para compatibilidad con tecnologías anteriores.

**Patch Cords**

Los Patch Cords serán usados entre los paneles de parcheo y el equipo activo como interconexión y en la áreas de trabajo para la conexión de los equipos electrónicos necesarios. Los patch cords serán terminados en fábrica con un plug modular de características de una pieza, con botas para aliviar la tensión y soportar fáciles movimientos, adiciones y cambios. Serán construidos con cable UTP de cable multifilar Categoría 6 calibre 24-AWG. Cada patch cord será 100% probado su desempeño en la fábrica en una prueba de canal estándar Categoría 6. El patch cords tendrá longitudes apropiadas para la interconexión.

**Patch Panels**

El cableado de 4 pares categoría 6 UTP deberá ser terminado en hardware tipo 110 de 4 pares montado integralmente el parte posterior de paneles de parcheo con módulos categoría 6 en la cara frontal del panel de parcheo. Los paneles de parcheo deberán ser universales para configuraciones de cableado T568A y T568B. Soportes integrales para abrazaderas plásticas deberán estar disponibles para la administración del cableado en la parte posterior del panel. Tanto el panel como los puertos deberán ser fáciles de identificar con espacios dedicados a este propósito, así como contar con sujetadores de etiquetas opcionales para codificar por colores. Los paneles podrán ser montados en racks estándar EIA de 19".

**Etiquetación y Manejo del Cable.**

Se debe seleccionar una solución de etiquetación que comprenda etiquetadoras y etiquetas de transferencia térmica o de impresión en impresora de inyección de tinta que cumplan con los requerimientos del ANSI/TIA/EIA-606-A. No se deberán proveer etiquetas hechas a mano ni de materiales que con el calor del conductor pierdan fuerza los pegamentos y se desprendan. Adicionalmente se deben proveer cinturones de nylon para sujetar el cable en el horizontal y que estén clasificados bajo las pruebas UL94 y cinturones de velcro para organizar el cableado en el rack que estén clasificados bajo la prueba UL94V-2.

#### **Canalización.**

En todo el edificio se debe verificar que haya canalizaciones apropiadas para conducir el cable por todas las trayectorias y no se permitirá que queden cables expuestos en el plafón, sino deben todos ir canalizados y entubados cumpliendo con los estándares ANSI/TIA-569-B. Para alimentación principal se utilizará escalerilla porta cables y para las derivaciones o disparos se usará tubería conduit galvanizado de pared delgada.

#### **Escalerilla.**

La escalerilla porta cables debe ser fabricado con hilos de acero soldados juntos y plegados en sus formas finales. La malla de la escalerilla deberá medir 54 mm de altura y el ancho debe ser calculado de acuerdo a la cantidad de cables necesarios que lleve. La superficie del material debe ser tratado con un proceso de electrozincado después de fabricación según la norma EN 12329: mínimo de 120 h en la NS.

- Accesorios

Todas las formas serán formadas directamente sobre sitio, según las indicaciones del fabricante. La deflexión característica de la escalerilla será al máximo igual a un 1/200e de la distancia entre dos soportes y probado según la norma IEC 61537

- Uniones

Para juntar los diferentes tramos de la escalerilla, se utilizará únicamente los sistemas de unión rápida o sistemas con tornillos hechos, probados mecánicamente y proveídos por el fabricante de la escalerilla.

La resistencia eléctrica de las uniones no superará los 50 mΩ y será probada según procedimiento descrito en la norma IEC 61537

- Soportes

Se utilizará únicamente soportes, para techo, pared y piso hechos y probados mecánicamente.

#### **Pruebas, Certificaciones y Cumplimientos.**

Para verificar que se han seguidos los estándares aplicables y que la propuesta ha sido preparada con productos y sistemas que cumplan o superen las especificaciones de este anexo, la propuesta debe incluir las hojas técnicas de los productos propuestos y debe estar firmada por un perito experto en el diseño de infraestructura de telecomunicaciones y debe anexar además una plan de trabajo de supervisión de la implementación de la obra y hacer este trabajo de manera personal y presencial; éste debe ser un RCDD (Registered Communications Distribution Designer) con registro vigente avalado por BICSI (Building Industry Consulting Services International) y para constatar esto se debe entregar una copia de su certificado vigente firmada por el titular del registro. Además el proyecto al final debe ser probado cada nodo de cobre y de fibra con un DTX-1800 de Fluke nuevo o calibrado con menos de un año de antigüedad, se debe entregar una memoria técnica con planos, diagramas y pruebas y la carta de certificación del fabricante de la solución de cableado instalada.

#### **Distribución de Nodos por piso**

PISO	NODOS CAT 6 UTP
------	-----------------

Sótano	30
A1	6
PB	34
1	129
2	7
3	6
4	26
5	24
8	34
9	126
10	31
11	56
12	20
<b>TOTAL</b>	<b>529</b>

**JUSTIFICACIÓN**

El cableado estructurado es el medio físico a través del cual se interconectan dispositivos tales como computadoras, impresoras equipos inalámbricos, teléfonos para formar una red, el cableado que se tiene actualmente en las oficinas de la institución ha ido creciendo con forme a la demanda de equipos y de los servicios que va requiriendo, este crecimiento desordenado y sin cumplir con los estándares a propiciado una Red deficiente con las siguientes inconvenientes encontrados:

- Desempeño muy lento de algunos puntos de la red, o inclusive caídas de servicio.
- Posibles colisiones de información en la transmisión.
- Nula planeación de crecimiento.
- Fácil acceso a poder alterar el cableado (no existen placas de pared debidamente Instaladas).

Para el año 2008 y 2009 se tiene proyectado un crecimiento importante en equipo de cómputo con el cual supera el número de equipos conectados a la red de datos. Este incremento junto con las razones anteriores ha hecho indispensable considerar un cambio en el cableado de red, proponiendo el cambio a una tecnología que proporcione mayores beneficios como es el ancho de banda, velocidad (10 veces mayor que el actual), durabilidad y confiabilidad cumpliendo con las normas internacionales.

### **Ventajas**

Algunas ventajas de contar con un cableado estructurado Certificado son las siguientes:

- Confiabilidad: Desempeño garantizado (hasta por 15 años)
- Modularidad: Prevé Crecimiento. Se planea su instalación con miras a futuro.
- Fácil Administración: Al segmentar la red se hace fácil de administrar, se pueden detectar fácilmente fallas y corregirlas rápidamente.
- Seguridad: Se cuentan con placas de pared debidamente instaladas y cerradas en las áreas de trabajo, así como un área restringida de esta manera se garantiza que el cableado será duradero, que es seguro porque personal no autorizado no tiene acceso a alterar su estructura, por tanto es difícil que la red sea se sujeta de un error de impericia o un sabotaje.
- Velocidad: las ultimas categorías de cableado permiten tener una velocidad de 1Gbps

Siendo el cableado la columna vertebral de las comunicaciones es necesario su cambio debido a que los nuevos equipos de comunicación y de cómputo están provistos con características que permiten una mayor velocidad, sin este cambio el aprovechamiento de estas características sería desaprovechado.

**CARLOS ENRIQUE DIAZ STRINGEL**  
**GERENTE DE OPERACIÓN Y SOPORTE**